



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 15 MAR 2022

RES. CD-ECO N° 048 - 22

Expte. N° 6553/10

**VISTO:** Las notas presentadas por la Mg. Angélica Elvira Astorga, Profesora Titular de la Asignatura "Matemática I" y visto bueno del Director del Departamento de Matemática, Cr. Dante Quiroga, por medio de la cuales se solicita sean designados en cargos temporarios la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ, la Prof. Josefina LÁVAQUE FUENTE y el Ing. Sergio Hernán CRESPO para la Asignatura "Matemática I" que se dicta en esta Unidad Académica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente pedido la reorganización de la cátedra para el dictado en el periodo 2022, siendo la misma, la conformación de comisiones Teórico-Prácticas; la necesidad de formar Auxiliares de la Docencia y el ingreso al régimen jubilatorio de la Prof. Mónica Lisi al Régimen Jubilatorio a partir del 1/11/21.

Que se solicita la designación de la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ en el cargo temporario de Profesor Asociada con dedicación Semiexclusiva, a la Prof. Josefina LÁVAQUE FUENTES y al Ing. Sergio Hernán CRESPO en los cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Matemática I".

Que la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ se encuentra ocupando un cargo regular de Profesor Adjunta con dedicación semiexclusiva en la asignatura mencionada anteriormente, desde el 18 de julio de 2016 (Res. CS N° 136/16, DECECO N° 636/16 y CD-ECO N° 249/16).

Que la Prof. Josefina LÁVAQUE FUENTES se encuentra ocupando un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura mencionada anteriormente, desde el 24 de noviembre de 2013 (Res. CD-ECO N° 321/11, DECECO N° 876/11).

Que el Ing. Sergio CRESPO se encuentra ocupando un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura mencionada anteriormente, desde el 2 de junio de 2008 (Res. CD-ECO N° 331/08, DECECO N° 876/11).

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49- II. a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

Que a fs. 677, 679 y 681 de las presentes actuaciones manifiestan su consentimiento los docentes mencionados anteriormente.

Que a fs. 675 de autos el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos solicita la prosecución de la designación temporaria de los docentes citados precedentemente.

Que a fs. 684/689 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos.

Lo informado por el Departamento Personal (dependiente de la Dirección General Administrativo Económica), la Dirección General Administrativo Económica y Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 691/693 de autos.

fs. 694 obra informe del Departamento de Personal.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 048 - 22

Expte. N° 6553/10

El Despacho N° 033/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina e fs. 699.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 02/2022 de fecha 08/03/22.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Prof. Josefina LÁVAQUE FUENTES, D.N.I. N° 17.633.665, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Matemática I" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/07/22 o hasta concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Designar** al Ing. Sergio Hernán CRESPO, D.N.I. N° 16.016.330, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Matemática I" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/07/22 o hasta concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** a la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ, D.N.I. N° 17.355.621, en el cargo temporario de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Matemática I" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/07/22 o hasta concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

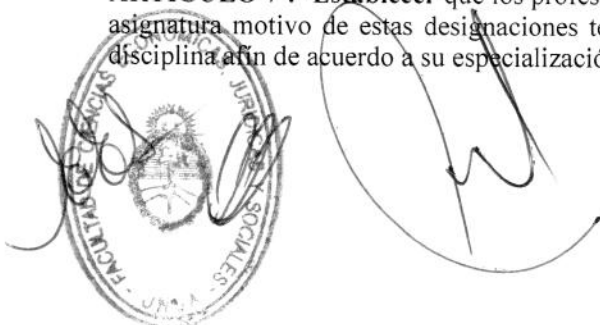
**ARTÍCULO 4°.- Otorgar licencia sin goce de haberes,** a la Prof. Josefina LÁVAQUE FUENTES, D.N.I. N° 17.633.665, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Matemática I" que se dicta en esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo descrito el en el Artículo 1° y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 5°.- Otorgar licencia sin goce de haberes,** al Ing. Sergio Hernán CRESPO, D.N.I. N° 16.016.330, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Matemática I" que se dicta en esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo descrito el en el Artículo 2° y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 6°.- Otorgar licencia sin goce de haberes,** a la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ, D.N.I. N° 17.355.621, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Matemática I" que se dicta en esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo descrito el en el Artículo 3° y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que los profesionales designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones temporarias y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

..///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 048 - 22

Expte. N° 6553/10

**ARTÍCULO 8°.- Notificar** a los profesionales designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 9°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 11°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 12°.- Establecer** que los docentes designados deberán comunicarse a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 13°.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 14°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 15°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 048 - 22

Expte. N° 6553/10

**ARTÍCULO 16°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. 49. Título II, Inciso a) del Decreto Nacional N° 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

**ARTÍCULO 17°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 18°.- Hágase saber** a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /D.G.A.

Cr. Juan Alberto Maniscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS